

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, veintitrés (23) de enero de dos mil quince (2015)

Radicado No. : 81001 2339 002 2014 00004 00  
Demandante : Luis Eduardo Sepúlveda Escobar  
Demandado : Municipio de Fortul  
Acción : Contractual  
Providencia : Auto que fija nueva fecha para Audiencia de pruebas

Observa el Despacho que mediante auto del 19 de enero de 2015 (fl. 1493, c.01) se fijó el día 29 de enero de 2015 como fecha para la realización de la audiencia de pruebas. Previo a la celebración de la audiencia, el apoderado de la parte demandante presentó escrito (fl 1496-1497, c. 01) en el que solicita aplazamiento de la diligencia, petición que se encuentra justificada.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: FIJAR** como nueva fecha de la Audiencia de Pruebas, el jueves, doce (12) de febrero de dos mil quince (2015), a las tres y diecisiete de la tarde (3:17 P.M.).

Se advierte que para el día de la diligencia, el Tribunal Administrativo de Arauca estará funcionando en el nuevo Edificio de la Justicia, en la Calle 21 entre Carreras 21 y 22, Arauca.

**SEGUNDO:** Los apoderados de cada una de las partes harán comparecer a los respectivos testigos a la hora y fecha señalada para iniciar audiencia de pruebas, en ejercicio del deber de lealtad, de colaboración con la Administración de Justicia y de responsabilidad ante sus poderdantes, sin perjuicio de la emisión de las citaciones por parte de la Secretaría.

**TERCERO: PREVENIR** a las entidades públicas que otorguen delegación o poder o representación, que solo deben allegar el acto administrativo o poder respectivo, si acaso sólo acompañado de una certificación de funcionario competente en la que se haga constar que el otorgante tiene la facultad de expedirlo o conferirlo. Se rechazarán documentos adicionales innecesarios (acto de nombramiento, acta de posesión, constancias, fotocopias de cédulas de ciudadanía, acto de delegación, entre otros), pues generan gestión antieconómica contra el Estado y van en contra de derechos colectivos y principios constitucionales (moralidad administrativa, economía, ambiente sano, equilibrio ecológico, buena fe) que se deben proteger.

23 ENE 2016



Proceso: 81001 2339 002 2014 00004 00  
Demandante: Luis Eduardo Sepúlveda Escobar

**CUARTO:** Se le sugiere a los sujetos procesales, que los documentos que se alleguen al presente proceso o a otros, se imprimen y fotocopian por las dos caras de cada hoja.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado

